



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 132380**

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **CRISTIAN ANDRÉS CABEZAS COVALEDA**, contra el Juzgado 1º Penal del Circuito de El Espinal y la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese al contradictorio el Juzgado 2º Penal Mixto Municipal de El Espinal, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la misma municipalidad, y como terceros con interés legítimo en esta actuación, a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso penal con radicado 73268600045220130038000.

2. Solicítese a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas, remitir o dar acceso al expediente digital con radicado 73268600045220130038000 contentivo de la actuación penal.

3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada, alleguen las sentencias condenatorias, los proveídos cuestionados y las demás pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a

las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: [despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co), [despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA